



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

La vega 12/03/2019

Señor (a):
ALICIA TORRES Y/ORICARDO HENAO

Dirección: Finca El Triunfo Entrada 36; Vía Subachoque - La Pradera
Correo electrónico: aliciator@gmail.com
Fax: 311 462 5863

REF: Notificación Respuesta Rad 02330291 del 01/02/2019
Número de cliente N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07376851, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



07376851
2019/02/21
Bogotá,

Señores

**ALICIA TORRES Y/O
RICARDO HENAO**

aliciator@gmail.com

Finca El Triunfo Entrada 36
Vía Subachoque - La Pradera
Teléfono: 311 462 5863
Subachoque, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02330291 del 01 de febrero de 2019

Respetados señores

Reciban un cordial saludo de Enel – Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita indemnización a causa de la muerte de una Vaca Holsten productora de leche, que se encontraba preñada y amamantando un ternero, hechos ocurridos debido a la caída de una red propiedad de Enel - Codensa, atentamente le informamos que:

Se revisaron los registros de información en el Sistema Técnico de Enel – Codensa y se realizó una visita técnica, con el fin de establecer las causas que pudieron provocar los hechos manifestados en su comunicación y los cuales aún están por establecer con claridad, debido a la envergadura de lo acontecido.

Así las cosas y con el fin de realizar un mayor análisis al caso, es necesario que radique algunos documentos que le solicitaremos donde se evidencie lo mencionado por usted, de esta manera los soportes a adjuntar son los siguientes:

- Certificado de la UMATA (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria) que acredite la propiedad del semoviente indicando raza, peso, edad y kilos de leche producidos diariamente.
- Copia del denuncia que acredite la muerte del semoviente ante la autoridad competente.

¹ *Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

- Documento médico expedido por veterinario que certifique la causa de la muerte del semoviente, adicionalmente, es necesario se detalle los meses de gestación del animal.
- Fotocopia ampliada y legible de la cedula del propietario del semoviente.

En caso de contar con la siguiente información adicional, anexarla como prueba del hecho.

- Documento expedido por la entidad competente donde indique el registro del animal, si está registrado, hoja de vida del semoviente.
- Documento expedido por la entidad competente donde indique el posible valor comercial del semoviente de acuerdo con las especificaciones de este.

Es de precisar que la documentación solicitada, es la fuente inicial, para abrir investigación al caso y poder darle una contestación a la reclamación presentada.

No proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de ENEL – CODENSA hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA VEGA

Su caso se encuentra en este momento del proceso.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *

En



cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de ENEL – CODENSA.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio ENEL – CODENSA.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señores
ALICIA TORRES Y/O
RICARDO HENAO
aliciator@gmail.com
Finca El Triunfo Entrada 36

Vía Subachoque - La Pradera
Teléfono: 311 462 5863
Subachoque, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02330291 del 01 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa^[1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA VEGA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señores
ALICIA TORRES Y/O
RICARDO HENAO
aliciator@gmail.com
Finca El Triunfo Entrada 36
Vía Subachoque - La Pradera
Teléfono: 311 462 5863
Subachoque, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02330291 del 01 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel –

^[1] Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Codensa^[1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA VEGA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____:_____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07376851 del 2019/02/21, del radicado 02330291 del 01 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

EI
Notificado: _____ **Firma:** _____

^[1] Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Tel: _____
C.C. No.: _____

JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA VEGA

ENEL – CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **04/03/2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a los Señores **ALICIA TORRES Y/O RICARDO HENAO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07376851 del 2019/02/21

Persona a notificar: **ALICIA TORRES Y/O RICARDO HENAO**

Dirección de Notificación: aliciator@gmail.com, Finca El Triunfo Entrada 36, Vía Subachoque - La Pradera en Subachoque, Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA VEGA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.